



Memoria Justificativa y Solicitud de Contratación para Acuerdo Marco

CONTRATACIÓN CONSISTENTE EN UN ACUERDO MARCO PARA EL
SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS OBJETIVAS DE EVALUACIÓN PARA
PROCESOS DE SELECCIÓN EN METRO DE MADRID.

NÚMERO DE LA S.C: 1000100045

**Dirección/
Subdirección:** *Dirección Secretaría General*
Metro de Madrid, S.A. **Área:** *Área de Gestión de Personas
y Estructura.*

División: *Recursos Humanos* **Servicio:**

Aprobado por: *Santiago Ruedas*

1 OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización para el inicio de un proceso de licitación para el “Acuerdo Marco de suministro de herramientas objetivas de evaluación, que permitan desarrollar los diferentes procesos de selección de Metro de Madrid”.

2 DATOS DE LA LICITACIÓN

▪ Objeto

Contratación consistente en un Acuerdo Marco para el suministro de herramientas objetivas de evaluación, que permitan la correcta realización de los procesos de promoción interna y selección externa, llevados a cabo internamente por Metro de Madrid.

▪ Estamento responsable de la ejecución del acuerdo marco

Área de Gestión de Personas y Estructura

▪ Valor estimado del acuerdo marco (artículo 101 LCSP)

Valor estimado: 100.000 € (IVA no incluido) para los cuatro años de vigencia del acuerdo marco con la siguiente distribución:

- Lote 1: 60.000 euros.
- Lote 2: 25.000 euros.
- Lote 3: 15.000 euros.

▪ Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado (artículo 101 LCSP)

En función de los precios del mercado.

▪ Presupuesto base de licitación (Art. 100 LCSP):

No procede la cumplimentación de este apartado para los Acuerdos Marco. La determinación del presupuesto base de licitación se realizará para cada una de las contrataciones derivadas del Acuerdo Marco.

▪ Desglose del Presupuesto Base de Licitación: (Art. 100.2 LCSP):

No procede la cumplimentación de este apartado para el Acuerdo Marco.

▪ Modificación del acuerdo marco (artículo 204 LCSP)

No procede

En los contratos basados del acuerdo marco se indicará si procede la modificación del contrato y el porcentaje de modificación.

▪ **División en lotes:**

Sí se divide en lotes (Art. 99.3 LCSP)

Justificación: Para dar respuesta a esta necesidad, Metro de Madrid S.A. propone tres lotes independientes.

El primer lote, consiste en el suministro de Herramientas de evaluación que permitan la correcta medición de Competencias de Comportamiento Laboral contenidas en el Diccionario que Metro de Madrid tiene confeccionado a esos efectos.

El segundo lote, consiste en el suministro de herramientas de evaluación de la personalidad: Test enfocados a medir rasgos o estilos de personalidad, de cara a su uso en procesos de selección.

Y el tercer lote, consiste en el suministro de Herramientas de Evaluación de aptitudes y pruebas online de inglés. Este lote deberá incluir necesariamente los dos siguientes tipos de pruebas:

- Cuestionario/s de Inteligencia General y Razonamientos: numérico, verbal, espacial, mecánico
- Prueba/s Online de Nivel de Inglés.

▪ **Duración del Acuerdo Marco**

- Plazo de duración/ejecución inicial del Acuerdo Marco: 4 años
Hito a partir del cual comienza la duración/ejecución del contrato:

A partir del día siguiente a la formalización del contrato

Prórrogas:

NO

▪ **Clasificación del acuerdo marco**

Sujeto a LCSP (Ley 9/2017)

▪ **Naturaleza del acuerdo marco**

Suministros

▪ **Procedimiento de licitación**

Procedimiento Abierto Simplificado

- **Justificación del procedimiento:**

Se propone la contratación mediante procedimiento abierto con el fin de asegurar los principios de igualdad, transparencia y libre competencia. Además, no se reúnen los requisitos necesarios que exige la LCSP para la aplicación de un procedimiento negociado. En consecuencia con lo anterior, se va a utilizar el procedimiento abierto simplificado al tratarse de un contrato que cumple con las dos condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP.

▪ **Criterio de adjudicación (Arts. 145 y 146 LCSP)**

Pluralidad de criterios en base a la mejor relación **calidad-precio**

▪ Ponderación criterios de adjudicación del contrato:

- o Criterios cualitativos: 30 %
- o Criterios económicos: 70 %

• Criterios cualitativos:

• Lote 1 y 2:

- Número de test puestos a disposición del contrato, **10 puntos**
- Número y tipo de informes ofertados., **10 puntos.**
- Definición de perfil ideal, **5 puntos.**
- Formación de plataforma y herramientas de evaluación, **5 puntos.**

• Lote 3:

- Número y tipo de informes puestos a disposición del contrato en pruebas aptitudinales, **8 puntos.**
- Formación de plataforma y pruebas aptitudinales, **6 puntos.**
- Pruebas de Inglés: informe individualizado, **8 puntos.**
- Prueba online de inglés, **8 puntos.**

*La puntuación obtenida en los criterios cualitativos por las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco se tendrá en cuenta obligatoriamente para adjudicar los contratos basados derivados del mismo, en concreto, se sumará a la puntuación obtenida en los criterios económicos en cada solicitud de oferta que se realice.

**Serán adjudicatarias del Acuerdo Marco todas las empresas que superen el límite de suficiencia técnica establecido en 15 puntos.

¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios cualitativos? SI

¿Se evalúan criterios mediante juicios de valor dentro de la valoración de los criterios cualitativos? NO

- - Criterios económicos:

Precio, 70%

- ¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios económicos? Sí.

Se otorgará una puntuación económica de 0,00 puntos a las ofertas iguales al Presupuesto Base de licitación.

Para el resto de casos se puntuará conforme a la siguiente fórmula:

$$C_i = C_{\max} [1 - ((B_{\max} - B_i)/B_{\max})^{5/2}]$$

C_i = puntuación obtenida por el licitador i

C_{\max} = 70 puntos

B_i = baja ofertada por el licitante i (%)

B_{\max} = Máxima baja ofertada admitida (%)

Para el cálculo de las bajas ofertadas por los licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$B_i = [1 - (Of_i/PBL)] * 100$$

B_i = Baja (%) de la oferta económica "i"

Of_i = Oferta económica "i"

PBL = Presupuesto Base de Licitación

- **Subcontratación (artículo 215 LCSP)**

No procede para el Acuerdo Marco. En cada una de las solicitudes de oferta de los contratos basados del Acuerdo Marco se definirán los criterios relativos a la subcontratación.

- **Procedimiento de subasta electrónica o petición sucesiva de ofertas**

NO

- **Fondos FEDER**

Contrato no financiable con fondos FEDER

- **Confidencialidad de los Pliegos de Prescripciones Técnicas**

NO

▪ **Cesión de datos**

¿La ejecución de este contrato requiere la cesión de datos por parte de Metro de Madrid, S.A. al contratista?

NO

3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El equipo de Selección de Metro de Madrid precisa de material adecuado para llevar a cabo los diferentes procesos de evaluación en los que está involucrado. Dicho material se utilizará en la cobertura de puestos para Promociones Internas y Selección Externa.

Para llevar a cabo todos estos procesos de una manera óptima es necesario que las herramientas empleadas en las distintas fases aseguren la objetividad del proceso.

Por ello, el objeto del contrato consiste en contar con proveedores que puedan ofertar herramientas de evaluación, que den soporte a estos diferentes procesos de selección que puedan darse en los próximos cuatro años.

4 ANTECEDENTES

No se ha realizado hasta el momento ninguna contratación mediante un Acuerdo Marco para proveer de diferentes herramientas objetivas de evaluación en los procesos de selección, anteriormente se realizaban mediante contratos menores con contratación única.

5 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO DE GASTO

AÑO	2023	2024	2025	2026
IMPORTE PERMITIDO	25.000	25.000	25.000	25.000

CECO	4175	4175	4175	4175
CUENTA	602101	602101	602101	602101

*El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.
En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.*

